

Al despacho del señor juez las presentes diligencias para resolver.
Palmira, mayo 20 de 2022.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO. Srio.

Rad.2017-00282 - Sucesión

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira (V), mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

En escrito que antecede, remitido al correo institucional del despacho, el apoderado judicial de los herederos hasta ahora reconocidos solicita se remita nuevamente, con destino a la DIAN, la documentación que dicha entidad requiriera en oficio 115242448-1420-JAT-O.A. 1424 del 03 de Julio de 2018, en particular, en lo que atañe a las 5 últimas declaraciones de renta del causante. Igualmente, para que se aclare a dicha entidad "...que, la persona autorizada para dicha encomienda lo sea la señora ROSA ELENA PULGARIN DORADO, identificada con la C.C. No. 66.762.065

Al respecto es menester indicar al memorialista que esta judicatura, por ser del resorte de los interesados, en providencia de 12 de Julio de 2018 los requirió para que adelantaran ante el establecimiento en comento los documentos solicitados y que habiéndose ordenado dieran cuenta de dicha actividad a esta sede, salvo una solicitud de acreditación de la señora Rosa Elena Pulgarín Dorado como la persona a quien los interesados facultan para el gestionamiento ente dicho ente, no se observa en el informativo registro de ello.

No obstante lo anterior, en aras de impartir a la actuación el impulso pertinente, facilitando a los interesados la realización del trámite que, según se indica, se encuentra pendiente, se accederá a lo solicitado y en tal virtud, adjuntando las declaraciones de renta que en formato PDF se aportan, se ordenará nuevamente oficiar a la DIAN para la tramitación del certificado de paz y salvo que se encuentra pendiente. Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1°. OFICIESE a la DIAN para que, se reactive la actuación concerniente a la expedición del paz y salvo que corresponde a la presente actuación.

2°. POR SECRETARIA adjúntese la documentación que junto con la solicitud que se resuelve aportan los interesados por conducto de su representante judicial.

Infórmese a la precitada oficina lo resuelto en auto de 09 de septiembre de 2019 respecto de la señora Rosa Elena Pulgarín Dorado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Wbl.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2e789d70f7d894d3d70b5514862efd584f768c158ccaa8079244a5cbd6ce5cf**

Documento generado en 20/05/2022 02:50:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>